



MENDOZA, 23 AGO. 2018

VISTO:

El EXP-CUY: 0013973/2018 y la NOTA-CUY: 0027676/2018, en los que se solicita se modifique la Ordenanza N° 001/2013-C.D., que establece el Régimen concerniente a la categoría, inscripción, evaluación y promoción de los alumnos, y

CONSIDERANDO:

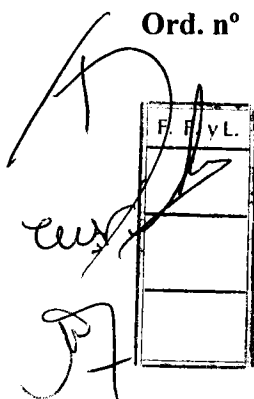
Que la Ordenanza 001/2013-C.D., en su Artículo 1°, 1.1. De la categoría de alumnos, menciona entre ellas la categoría "No regular" y el Punto 1.1.1.2. versa: "Son alumnos no regulares los que habiendo realizado la inscripción anual como regular, no cumplen durante el ciclo lectivo con las condiciones establecidas por cada espacio curricular específico a tal fin. Dicha condición corresponde a un espacio curricular determinado. Cada cátedra deberá elaborar un régimen de evaluación diferente al alumno regular".

Que el Artículo 3° dice "La presente Ordenanza será aplicada a todos los planes de estudio vigentes".

Que a raíz de la implementación de los nuevos Planes de Estudio y de la presentación de los programas de los espacios curriculares se advierte que no existe una diferencia significativa entre la evaluación de las categorías de estudiantes no regulares y libres.

Que, asimismo, en la NOTA-CUY: 0027676/2018 se solicita la modificación del Artículo 1°, punto 1.5.4.7, en los siguientes ítems: a) reducir el plazo para retirar la inscripción a una mesa examinadora, de treinta y seis (36) a veinticuatro (24) horas, antes de la constitución de la misma, b) aplicar sanción al estudiante que se hayan inscripto a una mesa examinadora, no haya retirado la inscripción en el plazo establecido y no se haya presentado a rendir, c) establecer la posibilidad de justificar la inasistencia a una mesa examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la constitución de la mesa.

Ord. n° 031





-2-

Atento a lo expuesto y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del NUEVE (09) de agosto de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º, puntos 1.1.1. de la Ordenanza N° 001/2013-C.D., de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

1.1 De la categoría de alumnos

1.1.1. En la Facultad de Filosofía y Letras existen las siguientes categorías de alumnos:
1) Regular; 2) No regular; 3) Libre; 4) Vocacional profesional; 5) Vocacional de FFyL;
6) Vocacional externo.

DEBE DECIR:

1.1 De la categoría de alumnos

1.1.1. En la Facultad de Filosofía y Letras existen las siguientes categorías de alumnos: 1) Regular; 2) Libre; 3) Vocacional profesional; 4) Vocacional de FFyL; 5) Vocacional externo.

ARTÍCULO 2º.- Eliminar el punto 1.1.1.2 del Artículo 1º de la Ordenanza N° 001/2013-C.D., en virtud de lo establecido en el Artículo 1º precedente.

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 1º, punto 1.5.4.7. de la Ordenanza N° 001/2013-C.D., de acuerdo al siguiente detalle:

Ord. n° **031**





-3-

DONDE DICE:

1.5.4. De las evaluaciones finales

1.5.4.7 El alumno que decida no presentarse a una mesa examinadora, común o extraordinaria, habiendo registrado su inscripción, podrá retirarla hasta treinta y seis (36) horas antes de la constitución del tribunal, contadas en días hábiles.

DEBE DECIR:

1.5.4. De las evaluaciones finales

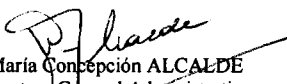
1.5.4.7 El estudiante que decida no presentarse a una mesa examinadora, común o extraordinaria, que haya registrado su inscripción, podrá retirarla hasta veinticuatro (24) horas antes de la constitución del tribunal, contadas en días hábiles; de no hacerlo, no podrá rendir el mismo espacio curricular en el turno inmediato siguiente al que se produjo la inasistencia. Sin embargo, podrá justificar la inasistencia dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la constitución de la mesa. Las modificaciones introducidas en este punto comenzarán a tener vigencia a partir del turno de examen noviembre – diciembre de 2018.

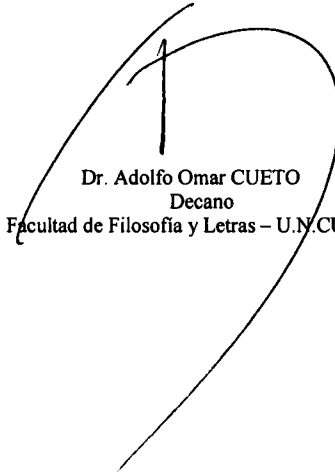
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 031
A.M.




Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
Secretaria Académica
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO


María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO


Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO